



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 NIT. 800.252.683-3

FBSCGR

FECHA: 24/7/2013 HORA: 13:39:32 FOLIOS:

REGISTRO NO: **1305252**

DESTINO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CIRCULAR N° **DIRECCION:**

BOGOTÁ-BOGOTA

Bogotá,

FUNCIONARIOS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NIVEL CENTRAL Y
 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CGR

Asunto: APOYOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS SEGUNDO SEMESTRE 2013

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de las directrices emanadas por Junta Directiva, continuará con el Programa de Apoyo Educativo Universitario para los hijos de los funcionarios de Carrera Administrativa, al igual que Provisionales y de Libre Nombramiento que lleven más de 10 años de servicio a la Entidad, quienes se encuentran cursando estudios superiores de PREGRADO y **que no hayan recibido en el PRIMER SEMESTRE DE 2013 el apoyo.**

LA FECHA FINAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ES EL 23 DE AGOSTO DE 2013

Los funcionarios del Nivel Central CGR y Fondo de Bienestar Social que cuenten con hijos adelantando estudios universitarios de PREGRADO, y que **no hayan recibido en el PRIMER SEMESTRE DE 2013 el apoyo,** deberán radicar en la oficina de Atención al Usuario del FBS (Av la Esperanza 62 - 49 Edificio Gran Estación II - costado esfera / piso 4), mediante comunicación escrita, indicando nombre del funcionario, dependencia, teléfonos de contacto, correo electrónico, los documentos que a continuación se relacionan a fin de iniciar el trámite correspondiente:

- Fotocopia del carnet de la Contraloría General de la República y/o Fondo de Bienestar Social que lo acredite como funcionario de la entidad
- Registro civil de hijo(a) del funcionario(a), con el fin de verificar vínculo y la edad del beneficiario
- Para las instituciones no reportadas en el año 2012 deberán adjuntar Fotocopia de Certificado de existencia y representación legal de la Universidad.
- Constancia de la universidad donde está matriculado el estudiante en la que se indique **semestre** que se encuentra cursando y el valor de la matrícula, ya que el acuerdo 005 de 2012 el artículo tercero indica "Que no tendrán derecho al apoyo educativo los estudiantes que se encuentren becados o cobijados por otro tipo de ayuda, ni podrá ser acumulable para las siguientes vigencias. Parágrafo: Si el valor de la matrícula es menor al valor del apoyo educativo, el Fondo de Bienestar Social girará solamente el valor certificado por la Institución Educativa Universitaria". Este documento no es reemplazado por el recibo de pago.



- Certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta del beneficiario del giro (Universidad), indicando el NIT con el dígito de verificación.
- RUT de la Institución Educativa

Recuerde que cada año el proceso es nuevo, por lo tanto debe adjuntar todos los documentos requeridos, con el fin de atender a su solicitud.

NOTAS:

- Esta certificación debe ser de la entidad bancaria, no tiene remplazo por ningún otro certificado.
- Las entidades como Cooperativas o no bancarias, las certificaciones no son válidas.
- Podrán hacerse beneficiarios del programa, los funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionales que lleven más de 10 años de servicio a la Entidad, que tengan hijos cursando estudios universitarios de Pregrado y que a 31 de mayo del 2013 no hayan cumplido 25 años.
- No se recibirán documentos de Instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, así mismo de otros diferentes al del Programa.
- Si el menor o persona a cargo no es hijo del funcionario pero está bajo su custodia legal deberá anexar sentencia judicial definitiva de adopción.

Si tanto el padre como la madre son funcionarios de la Contraloría General de la República, deberán elevar conjuntamente una sola solicitud del aporte.

El Fondo de Bienestar Social efectuará los pagos únicamente a **Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.**

En el caso de funcionarios que tienen a sus hijos cursando estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar los documentos relacionados anteriormente y la certificación bancaria del funcionario con el fin de realizar el giro respectivo.

Para evitar traumatismo en el procedimiento de giro, se solicita que la información suministrada sea exacta y veraz tal como se ha requerido.

Con el fin de dar solución oportuna a cualquier novedad respecto a la información suministrada, se solicita indicar nombre completo del funcionario, correo y teléfonos donde nos podamos comunicar de manera eficaz y oportuna.

Información Creación Tercero para Giro

Con el fin de dar cumplimiento al SIF 2, de creación de terceros, se hace necesario diligenciar la siguiente información de la Institución Educativa a la cual se le realizara el giro correspondiente por apoyo educativo, por tal razón en el oficio remitido de los documentos se deberá adjuntar la siguiente información:



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

100074

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CC	NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	TITULAR DE LA CUENTA PARA GIRO	CC Y/O NIT	DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	TELEFONO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

En caso de requerir información adicional el Fondo de Bienestar Social establecer comunicación directa con la institución educativa.

Cordial saludo,

CLARA INES TAMARA RAMIREZ
Gerente

Revisó: Lidia Ana Hernández Ayala, Directora Desarrollo y Bienestar Social
Proyectó: Luisa Fernanda Hernández León, Profesional Especializado 1954